



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec  
US \$ 0,25

VIERNES

Edición No. 43.155

Santiago de Guayaquil, viernes 23 de mayo del 2003

3 secciones • 24 páginas

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

- 1.- **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.**- Es una sociedad de nacionalidad mexicana "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo domicilio principal es la ciudad de México, Distrito Federal.
- 2.- **PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.**- Los documentos prescritos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el día 9 de abril de 2003.  
Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con las leyes Mexicanas; Que puede acordar la creación de sucursales; Que tiene facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3.- **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.**- Por Resolución del Consejo de Administración de octubre 29 de 2002, de la compañía extranjera "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se establece abrir una sucursal en el Ecuador con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. 03-G-DIC-0003107 expedida el 8 de mayo de 2003 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Jorge Plaza Arosemena, concedió a la compañía extranjera "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.
- 4.- **ACTIVIDAD AUTORIZADA.**- La Sucursal de la compañía extranjera "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Ecuador, se dedicará a la explotación del servicio público de transporte aéreo, regular, pasajeros, correo, express, carga y no regular o sea taxi aéreo.
- 5.- **APODERADO ESPECIAL.**- El apoderado especial en el Ecuador de la compañía extranjera "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la compañía denominada TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El Poder Especial fue protocolizado en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el día 9 de abril de 2003.
- 6.- **CALIFICACION DE PODER ESPECIAL.**- El Poder Especial es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0003107 el 8 de mayo de 2003.
- 7.- **PODER ESPECIAL.- COPIA TEXTO INTEGRO DEL PODER ESPECIAL, LA RESOLUCION No. 03-G-DIC-0003107** del 8 de mayo de 2003 con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

Guayaquil, 8 de mayo de 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

viernes

30

mayo 2003

expresos

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

30 cts. | año 30 | N°10902 | 36 páginas | EDICIÓN FINAL

0000068

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 03-G-DIC-0003107

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 2003, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes Mexicanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor José Altgelt Kruger y el ingeniero Carl Riemann-Schwarz, en sus calidades de Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía TRANSCOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA, con el patrocinio del doctor Andrés Ortiz Herbener, respectivamente, han comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder Especial, que la compañía anónima extranjera denominada "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha otorgado a favor de la compañía TRANSCOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 2003;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido favorable No. G-1J-03-2830 de abril 5 de 2003, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al igual que el Poder Especial, que la referida compañía ha otorgado a la compañía denominada TRANSCOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio principal en la ciudad de México D.F.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización de los documentos de la compañía extranjera denominada "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 9 de abril de 2003, en la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "AEROTRANSPORTES MAS DE CARGA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTÍCULO QUINTO.**- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro del Poder Especial, otorgado a favor de la TRANSCOCEÁNICA COMPAÑÍA LIMITADA, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

**CUMPLIDO.** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.**- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 8 MAYO 2003.

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL